



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-51/2009

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día 8 ocho de mayo del año dos mil nueve, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedo formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha 5 de mayo de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular

C).- Que en fecha 30 de marzo de dos mil nueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "**Plaza Juárez**", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos para Ayuntamientos, que contendrán en la elección local extraordinaria a celebrarse en el Estado de Hidalgo el día 5 de julio de 2009.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como su representante al C. Honorato Rodríguez Murillo, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección Constitucional Extraordinaria, que se celebrará en el Estado de Hidalgo, el próximo 5 de julio de 2009, donde se renovarán a los integrantes de Ayuntamientos en los Municipios de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapan.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 128

Para ser miembro del Ayuntamiento se requiere:

- I. Ser Hidalguense en pleno goce de sus derechos
- II. Ser vecino del municipio correspondiente, con residencia no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- III. Tener al menos 21 años de edad en el caso de presidente y de los síndicos, y de 18 años de edad en el caso de regidores, al día de la elección
- IV. Tener un modo honesto de vivir,
- V. No desempeñar cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal en la circunscripción del municipio a menos que se separen de aquellos cuando menos con sesenta días naturales antes de la elección, a excepción de los docentes
- VI. No ser ministro de culto religioso alguno ni pertenecer al Estado eclesiástico
- VII. Saber leer y escribir y
- VIII. En el caso de los consejeros electorales, el subprocurador de asuntos electorales, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva de Instituto Estatal Electoral, y los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, deberán separarse de su cargo un año antes del inicio del proceso electoral del que se trate.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO ARTICULOS 174, 175, 176

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULOS 55, FRACCIÓN III Y 58 FRACCIÓN II

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

Artículo 58.- La convocatoria deberá contener cuando menos los elementos siguientes:

II.- El o los cargos para los que se convoca y el procedimiento a desarrollar en la elección

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Hidalgo, el C. Honorato Rodríguez Murillo el día 17 de Abril de 2009, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de las planillas de aspirantes a Presidente Municipal, Síndico y Regidores para la renovación de los H. Ayuntamientos en los Municipios de Emiliano Zapata, Huazalingo y Zimapan en el Estado de Hidalgo, a celebrarse el día 5 de julio del año en curso, para su estudio y dictamen, integrada por:

ASPIRANTES A INTEGRAR LOS H. AYUNTAMIENTOS:

EMILIANO ZAPATA (21)

PRESIDENTE ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE GABRIELA MONTES RIVAS
SÍNDICO ARTURO AVILES ESPINOZA
SÍNDICO SUPLENTE GUILLERMO OLVERA GOMEZ
REGIDOR 1 MARIA INES GUTIERREZ ALVAREZ



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

SUPLENTE MIGUEL SANCHEZ ESPINOZA
REGIDOR 2 JUDITH RIVERO JIMENEZ
SUPLENTE DANIEL CABALLERO GUTIERREZ
REGIDOR 3 ANA MARIA GARCIA LUNA
SUPLENTE CELINA MENESES CESAR
REGIDOR 4 MARCOS GONZALEZ DELGADILLO
SUPLENTE EDGAR FERNANDO CERVANTES FLORES
REGIDOR 5 FERNANDO RAMIREZ CORTES
SUPLENTE LINA BALIÑO RIVERA

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden. con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Electoral del Estado de Hidalgo y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, y E, en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, esta facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como candidatos que contendrán como planillas a integrar los H. Ayuntamientos, del municipio de Emiliano Zapata, por el principio de mayoría relativa en la Elección Constitucional Extraordinaria que se celebrará en el Estado de Hidalgo el próximo 5 de julio de 2009:

ASPIRANTES A INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

EMILIANO ZAPATA (21)

PRESIDENTE ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA
PRESIDENTE SUPLENTE GABRIELA MONTES RIVAS
SÍNDICO ARTURO AVILES ESPINOZA
SÍNDICO SUPLENTE GUILLERMO OLVERA GOMEZ
REGIDOR 1 MARIA INES GUTIERREZ ALVAREZ
SUPLENTE MIGUEL SANCHEZ ESPINOZA
REGIDOR 2 JUDITH RIVERO JIMENEZ
SUPLENTE DANIEL CABALLERO GUTIERREZ
REGIDOR 3 ANA MARIA GARCIA LUNA
SUPLENTE CELINA MENESES CESAR
REGIDOR 4 MARCOS GONZALEZ DELGADILLO
SUPLENTE EDGAR FERNANDO CERVANTES FLORES
REGIDOR 5 FERNANDO RAMIREZ CORTES
SUPLENTE LINA BALIÑO RIVERA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 30 de marzo de 2009.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los ocho días del mes de mayo de 2009.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS
ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA
RUBRICA**

**COMISIONADOS
ANDREA DE LA GARZA HERRERA
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO
ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO
OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS
RUBRICAS**